



Urdulizko udala
Ayuntamiento de Urduliz

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LOS DISTRITOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE URDULIZ

A la vista de la Propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación el veintiocho de febrero de dos mil catorce, en el que se clasifica por orden decreciente las ofertas presentadas proponiendo la que resulta económicamente más ventajosa para la Administración, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE URDULIZ -actuando en funciones de órgano de contratación- en sesión de 25 de marzo de 2014, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes de los distritos propiedad del AYUNTAMIENTO DE URDULIZ a **ELAI SERBITZUAK, S.L.**, por un precio de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**889.833,48 €**), más CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (186.865,03 €), correspondientes al IVA, con un plazo de duración de **CUATRO (4) años**, prorrogables por dos periodos de UN (1) año.

SEGUNDO.- La presente adjudicación queda condicionada a que el licitador, en el plazo DE 10 DIAS HÁBILES y previo a la formalización del contrato, realice las siguientes actuaciones, sin las cuales no surtirá efectos esta adjudicación, ni se llevará a cabo la formalización a su favor:

- a) Presentar la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. No será necesaria la presentación de esta documentación si las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.
- b) Constituir la garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.
- c) Restantes obligaciones así requeridas para la presente fase en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores.



Urdulizko udala
Ayuntamiento de Urduliz

Contra la citada resolución, en caso de disconformidad y con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, podrá interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 40 del TRLCSP ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales del Gobierno vasco, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos reseñados.

En Urduliz, a 26 de marzo de 2014.